

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Secretaría de Culto

**ACUERDO DE COLABORACION Y ASISTENCIA
ENTRE LA SECRETARIA DE CULTO DE LA NACION Y
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MARCOS PAZ**

Reunidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Secretario de Culto de la Nación, embajador Guillermo R. Oliveri y el Señor Intendente del Municipio de Marcos Paz, D. Ricardo Pedro Curutchet, manifiestan que:

1. Dado el considerable incremento de cultos y organizaciones religiosas, verificado en los últimos tiempos en virtud del ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de cultos consagrado en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la que goza de jerarquía constitucional, destacan la importancia de que los municipios cuenten con una Dirección de Cultos que trabaje en todo lo inherente a las relaciones entre los gobiernos municipales y las comunidades religiosas.
2. Que el Gobierno Municipal de Marcos Paz actúa en consonancia con los lineamientos estratégicos trazados por el Estado Nacional en lo que respecta a la promoción de políticas de inclusión en materia religiosa.
3. Que, vista la descentralización del Registro Nacional de Cultos impulsada por el Gobierno Nacional en 2008, resultará de suma importancia la colaboración y asistencia que el Municipio de Marcos Paz pueda recibir de la Secretaría de Culto de la Nación, en especial en lo atinente a la capacitación de personal municipal calificado que asuma tareas de orientación, difusión y asistencia al sector de la población involucrado en los trámites y las gestiones necesarios, a fin de facilitar la inscripción de entidades y el cumplimiento de las cargas reglamentarias pertinentes.
4. A su vez, el Señor Secretario de Culto, manifiesta que, compartiendo los objetivos expuestos por el Señor Intendente Municipal de Marcos Paz y resultando de las facultades, misiones y funciones de la Secretaría de Culto, acepta la solicitud de prestar la colaboración y asistencia requeridas, dentro de las posibilidades y los medios materiales disponibles y respetando los ámbitos jurisdiccionales respectivos.
5. Por lo tanto y para el cumplimiento de los fines enumerados, ambas autoridades acuerdan la colaboración y asistencia, instrumentando a la brevedad los medios pertinentes, suscribiendo el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de julio del 2015.

Por el Municipio de Marcos Paz

Por la Secretaría de Culto


Intendente Ricardo Pedro Curutchet


Embajador Guillermo R. Oliveri

RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MARCOS PAZ